

Fase de oposición

Esta fase estará formada por dos ejercicios, que serán eliminatorios uno a uno. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba:

- Primer ejercicio: desarrollar dos temas, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de entre cuatro temas elegidos por el tribunal de los incluidos en el anexo I. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: desarrollar un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto en un tiempo máximo de una hora y media. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase oposición

Se obtendrá por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

Calificación definitiva

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva, se establecerá de mayor a menor puntuación. Solo se considerará que ha aprobado el proceso selectivo el aspirante que haya obtenido la más alta calificación.

ANEXO I

I. Derecho Constitucional y Organización Administrativa

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.
2. Sumisión de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: conceptos y tipos. El reglamento: rasgos esenciales.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.
4. El municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.
5. Órganos de Gobierno municipal. El alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.
6. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.
7. Otras entidades locales: mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.
8. La Administración Pública: principios constitucionales que la informan.

II. Derecho Administrativo

1. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y límites.
2. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución; la Ley: teoría general y tipos de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.
3. El reglamento. Concepto, naturaleza y clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Las fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.
4. El órgano administrativo: concepto, naturaleza y clases. Los órganos colegiados.
5. Principios de la organización administrativa. La competencia. Centralización y descentralización. Concentración y desconcentración.
6. El acto administrativo: concepto y clases. Los elementos del acto administrativo. Motivación, notificación y publicación de los actos. La obligación de resolver: el acto presunto.
7. La eficacia del acto administrativo: principios generales. Efectividad del acto administrativo.
8. Procedimientos de ejecución. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos.
9. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios rectores. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos.

11. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La estructura del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

12. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos.

13. Los procedimientos administrativos especiales. El procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general. El procedimiento económico-administrativo.

14. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación.

15. Las propiedades administrativas. Teoría general y clasificación. El dominio público: concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.

16. La potestad sancionadora de la Administración: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

17. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza. Órganos de este orden jurisdiccional. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.

III. Gestión de Recursos Humanos

1. La función pública local y su organización.
2. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

IV. Gestión financiera

1. El presupuesto: concepto y naturaleza. Los presupuestos locales.
2. El control interno: control de legalidad. Control de eficacia y de eficiencia.

San Lorenzo de El Escorial, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/32.851/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por "Megafood, Sociedad Anónima", para realizar obras de acondicionamiento de local situado en la calle Salvador de Madariaga, centro comercial "Allegra", locales 6 y 7, Dehesa Vieja, de esta localidad, con destino a acondicionamiento de local para bar-restaurante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.b) del Real Decreto 2816/1984, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía y de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 307, de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(02/11.158/09)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta